



**PRESENTACION**

**SEXTA REUNION ANUAL DE ALTOS DIRECTIVOS  
BANCARIOS DE AMERICA LATINA  
ORGANIZADA POR EL IIF Y EL BANCO DE CHILE**

**IMPLEMENTACION DEL NUEVO  
ACUERDO DE CAPITAL:  
LA PERSPECTIVA DE CHILE**

**ENRIQUE MARSHALL**

**SUPERINTENDENTE DE BANCOS E  
INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Marzo, 2004

# ES NECESARIO RECONOCER EL TRABAJO REALIZADO POR EL COMITE DE BASILEA

- Trabajo serio y profesional.
- Responde a un diagnóstico sobre las insuficiencias y deficiencias de Basilea I.
- Amplia convocatoria a todas las partes interesadas.
- Significativa participación de los países emergentes.
- La propuesta en su estado actual debe ser evaluada positivamente.
- Ofrece opciones y otorga suficiente flexibilidad para su implementación.

# **BASILEA II ES MUCHO MAS QUE UNA NUEVA FORMULA PARA CALCULAR EL CAPITAL REGULATORIO**

- Es una invitación abierta a los reguladores, supervisores y banqueros.
- Persigue perfeccionar la regulación, la supervisión y la gestión de los riesgos bancarios.
- Es un proyecto comprensivo que aborda todos los aspectos relevantes de la actividad bancaria.
- Brinda una excelente oportunidad para dar un salto cualitativo en la gestión de las instituciones bancarias.

# EL NUEVO ACUERDO EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE PRE-CONDICIONES

- Estas están contenidas en las recomendaciones emitidas por el Comité de Basilea.
- Especial referencia habría que hacer a los Principios Básicos de Supervisión Bancaria Efectiva.
- Este es un tema clave para los países emergentes.
- El cumplimiento de estas pre-condiciones aún es parcial en estos países.
- Esto plantea un serio desafío: ¿cómo se ordenan las tareas pendientes?

# **SOBRE LOS EFECTOS MACROECONOMICOS DEL NUEVO ACUERDO**

- Efectos destacados sobre prociclicidad, flujos de capital hacia los países emergentes y su volatilidad.
- La preocupación de los países en desarrollo por estos temas es legítima.
- Pero las causas de estos problemas, deben ser ubicadas más bien en las estructuras de las economías y en las políticas macroeconómicas aplicadas.
- La regulación bancaria, bien diseñada y complementada con políticas macroeconómicas sanas, genera beneficios muy superiores a sus costos.

# TEMAS DE PREOCUPACION SOBRE EL CONTENIDO DEL ACUERDO

- Adecuación de las provisiones (el pilar no escrito del nuevo acuerdo de capital).
- Aplicación de mitigadores del riesgo de crédito (evitar el doble uso).
- Otros temas: uso de las clasificaciones externas; acceso al crédito por parte de las pequeñas y medianas empresas; tratamiento de la diversificación de las carteras de crédito.

## **TEMAS DE PREOCUPACION SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO:**

- Los países emergentes requieren flexibilidad.
- ¿Cómo mantenemos el campo de competencia nivelado?
- Debemos evaluar cuidadosamente los costos y beneficios para los bancos pequeños.
- El desafío de la coordinación entre supervisores.

# ACCIONES Y REFORMAS EMPRENDIDAS POR CHILE PREPARANDO EL CAMINO HACIA BASILEA II

- Aplicación de un nuevo modelo de supervisión que orienta la atención hacia la gestión de los riesgos (Pilar II).
- Perfeccionamiento del sistema de clasificación de cartera y provisiones (Pilar I).
- Convergencia de normas contables a estándares internacionales (Pilar III).
- Evaluación externa de la aplicación de los principios básicos de supervisión bancaria efectiva, en el marco de un FSAP practicado por el FMI/BM. (cumplimiento de pre-condiciones).
- Evaluación del impacto cuantitativo del nuevo acuerdo de capital.



# EVALUACION DEL IMPACTO CUANTITATIVO DEL NUEVO ACUERDO DE CAPITAL EN CHILE

	Impacto Riesgo Crédito	Impacto Riesgo Operacional	Impacto Global
Bancos establecidos en Chile	-13.38%	10.19%	-3.19%
Sucursales de bancos extranjeros	-11.57%	12.60%	1.03%
Total Sistema Bancario	-13.27%	10.33%	-2.94%

Ver notas a continuación

## Notas:

- a) El ejercicio está referido a la aplicación del enfoque estandarizado para el riesgo de crédito y el enfoque estandarizado alternativo para el riesgo operacional.
- b) Los cifras muestran el aumento (disminución) porcentual de los requerimientos de capital.
- c) Ponderadores de riesgo:
  - a) Créditos al detalle: 75%.
  - b) Pequeñas y medianas empresas (exposición menor a un millón de euros): 75%.
  - c) Créditos hipotecarios de vivienda: 35%.
- d) Se consideró el uso de mitigadores de riesgo de crédito como depósitos a plazo, cartas de crédito emitidas por bancos y garantías del Estado a determinados créditos, viviendas sociales y fondo de garantía para pequeños empresarios.

# IMPLEMENTACION DEL NUEVO ACUERDO EN CHILE

- Esperamos emitir una hoja de ruta (“road map”) en el segundo semestre de este año.
- Lo haremos previa consulta con la industria.
- En principio, se pondrá en aplicación en una primera etapa el enfoque estandarizado para el riesgo de crédito.
- Estamos aún analizando las opciones para el riesgo operacional.
- Evaluaremos cuidadosamente la conveniencia de que las instituciones más pequeñas transiten en esta etapa hacia el nuevo acuerdo de capital.

## REFLEXIONES FINALES (1)

- El nuevo acuerdo brinda una magnífica oportunidad para perfeccionar los sistemas de regulación, supervisión y gestión.
- Cada país debe efectuar un cuidadoso examen de las opciones teniendo en cuenta su propia realidad.
- Especial atención se deberá prestar al cumplimiento de las precondiciones y, en particular, al de los principios básicos de supervisión bancaria efectiva.
- Los países deberán hacer un esfuerzo por establecer bien sus prioridades.

## REFLEXIONES FINALES (2)

- Es perfectamente posible que algunos países decidan postergar la implementación del nuevo acuerdo y concentren sus esfuerzos en las tareas básicas.
- La cooperación entre los reguladores y la industria será determinante para el éxito de la implementación.
- La coordinación entre supervisores también será clave.
- En esa perspectiva, instancias de diálogo como las que proveen ASBA, FELABAN y este Capítulo Regional de IIF resultan muy útiles.

**FIN**